



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20134600051741

Fecha: 14/02/2013

GD-F-011

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor(a)

CAMPO ELIAS JIMENEZ BARINAS

Representante legal

ASOCIACION DE RECICLADORES UNIDOS POR BOGOTA ARUB

Cra 5 C Bis B N 53 G 09 Sur

BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Reporte de los Estados financieros_Plan Contable periodo 2012

Respetado señor(a),

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, por medio de la cual se modificaron los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, se estableció un nuevo calendario para el reporte de información financiera al SUI, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE FORMULARIO O FORMATO Y ANEXOS EMPRESAS	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Plan de Contabilidad	Anual	5 de abril del año siguiente
	Semestral	31 de julio de cada año
Anexos al cargue del plan de contabilidad	Anual	5 de abril del año siguiente
	Semestral	31 de julio de cada año
Sistema de costos por actividades	Anual	5 de abril del año siguiente
	Semestral	31 de julio de cada año
Cuentas por cobrar (anexo cartera por servicios públicos)	Anual	20 de abril del año siguiente
	Semestral	31 de julio de cada año
Cuentas por pagar	Anual	20 de abril del año siguiente
	Semestral	31 de julio de cada año
Cuentas por cobrar por servicios públicos a sector oficial y empresas de servicios públicos	Anual	20 de abril del año siguiente
Cuentas por cobrar por servicios públicos a sector oficial y empresas de servicios públicos	Anual	20 de abril del año siguiente

Fuente: Resolución SSPD 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.



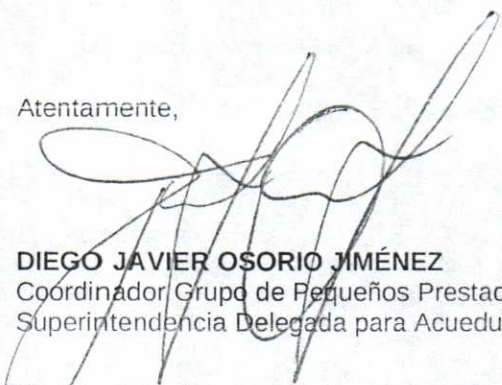
20134600051741

Es importante resaltar que la omisión en el reporte de información financiera, conlleva a la clasificación en nivel de riesgo financiero "Alto", de acuerdo con la Resolución CRA 315 de 2005 y que su incumplimiento obstaculiza las acciones de vigilancia y control que ejerce ésta Superintendencia.

Adicionalmente, me permito informar que en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, los Estados Financieros o cualquier otra información relativa a los mismos, incluido el certificado de reporte de información firmados por quienes corresponda, deben cargarse al SUI en los formatos respectivos y dentro de las fechas establecidas para ello, sin remitirlos físicamente a la Superintendencia.

Finalmente, no olvide que para el envío de la información y cualquier inquietud al respecto, el SUI dispone de un CENTRO DE SOPORTE al cual tiene acceso telefónicamente en el número (1) 6913005 Ext. 2064 en horarios de Lunes – Sábado de 8:00 am a 8:00 pm, Domingos y Festivos de 10:00 am a 4:00 pm y a través del sitio en Internet www.sui.gov.co. o el correo electrónico sui@superservicios.gov.co.

Atentamente,



DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Pequeños Prestadores
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Elaboró: Adriana Moreno Pineda - Grupo Pequeños Prestadores
Revisó: Enrique Osorio - Grupo Pequeños Prestadores